CONTRATO Nº: 30/2015 –
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION"

Entre la ***GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU***, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el ***Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte***, con Cédula de Identidad Nº *3.249.218.-*, denominada en adelante el *CONTRATANTE*, por una parte, y, por la otra, la firma ***COMERCIAL SAN ANTONIO***, con *RUC Nº 2.433.323-9,* con domicilio en La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Yoni Santacruz Martínez***, con Cédula de Identidad Nº *2.433.323.-*, denominada en adelante el *PROVEEDOR*, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato de "*ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*320*	*10*	*1*	*14*	*21.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***288.736.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la *GOBERNACIÓN DE CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto Administrativo, Resolución N° 472/2015.

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martinez
RUC: 2433323-9

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102710-001	Traje Sastre p/ Dama de dos pieza (pantalón y saco forrado mangas largas).	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	300.000	6.000.000
2	53102710-002	Traje Sastre p/ Caballero Clásico (saco y pantalón).	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	450.000	9.000.000
3	53101604-001	Camisa mangas largas para Dama.	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	120.000	2.400.000
4	53101602-001	Camisa Mangas largas para Caballero.	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	130.000	2.600.000
Total General:									20.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.: 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).-***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ*, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, Salto del Guaira – Sección Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre de 2015.

.....

Yoni Santacruz Martínez
Proveedor
C.I.Nº 2.433.323.-

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

.....

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador
C.I.Nº 3.249.218.-